

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., siete (07) de febrero dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 1100140030532019-00244-00

Visto el informe secretarial se Resuelve:

Teniendo en cuenta que la abogada Piedad Piedrahita Ramos designada como Curador Ad Litem, indica no poder aceptar el cargo por cuanto actúa en el mismo cargo en más de 5 procesos. Una vez realizada la revisión por el Despacho de cada uno de los procesos en el sistema de la rama judicial se evidencia que los mismos están activos, por tal razón resuelve:

1-Aceptar la excusa presentada por la abogada Piedad Piedrahita Ramos en consecuencia RELEVARLO de cargo para el cual fue nombrado.

2.Designar como curador ad litem del demandado Gustavo Hamon Viasus al abogado Edwin Arnold Moreno Castiblanco identificado con Cedula de Ciudadanía 80.818.289 T.P No 276.212. Apoderado dentro del proceso 110014003053201600117400) quien recibe notificaciones en la dirección electrónica edwinamc@hotmail.es.

3.Por secretaria notifíquese la presente designación conforme a lo normado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, a la dirección electrónica indicada. En el evento que la designada guarde silencio, previo a ingresar al Despacho se debe verificar si la comunicación de la designación fue recibida y anexar la constancia pertinente.

Notifíquese


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por estado No.17 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8: a.m. del día 08 de febrero de 2022

Norma Martínez Garzón
Secretaria

